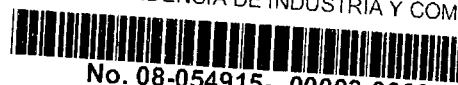




SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-054915- -00003-0000

Fecha: 2008-08-25 16:33:21 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 7

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

P2008/000109

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: BAYER SCHERING PHARMA
AKTIENDESELLSCHAFT

Dirección: Müllerstrasse 178, 13353 Berlín,
Alemania

Nacionalidad o Domicilio: Alemana

Lugar de Constitución: Alemania

Teléfono: _____

Fax: _____

E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: J. IAN RAISBECK

Dirección: World Trade Center Torre A

Calle 100 No. 8A-37 Piso 10. Bogotá

Teléfono: 601-7700 **Fax:** 601-7799

E-mail: office@olarteraisbeck.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 79.376.996 Bta
TP 135.799

4

Número de expediente:
08-054.915

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada VER PAGINA ADJUNTA

6

Comprobante de pago No. 08-66,847

Fecha Agosto 22 de 2008

7

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☐

Poderes, si fuere el caso. Documento que soporta la cesión de Derechos

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: J. IAN RAISBECK

FIRMA:

J. Ian Raisbeck

C.C. 79.376.996 Bta T.P. 135.799

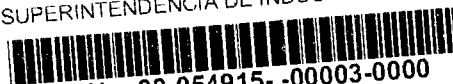
102

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 66,847
FECHA : AGOSTO 22 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-054915- -00003-0000

Fecha: 2008-08-25 16:33:21 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 7

***** CONSIGN

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARTE RAISREK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	81230144	21/08/2008	4,775,000.00
CLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	81233946	21/08/2008	639,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES
			103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

103
7

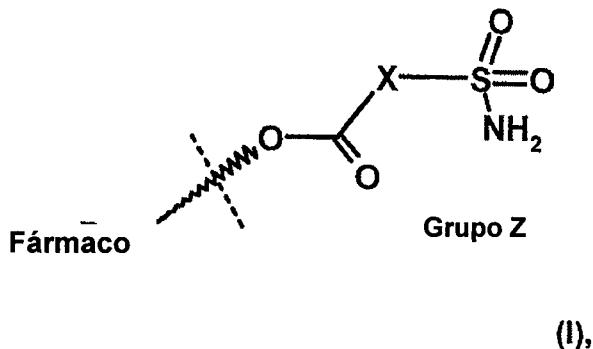
ANEXO EXPLICATIVO DE LAS MODIFICACIONES EN EL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. Se cambio la palabra droga y prodroga por fármaco y profármaco respectivamente.
2. En la Reivindicación 1 se eliminan los siguientes ejemplos de fármacos: esteroides, agentes antimaláricos, nucleosidos e isoflavonoides.
3. En la Reivindicación 3 se eliminan los siguientes ejemplos de fármacos: cortisol, agentes antimaláricos (Y sus respectivos ejemplos: quinina, cinconidina, hidroxiclороquina, primaquina y mefloquina), nucleosidos que constan de un azúcar como ribosa ó desoxiribosa y de una base como adedina, guanina, citosina, timina ó uracilo, además de zidovudina, brivudina, indinavir, nelfinavir, isoflavonoides como por ejemplo la genisteina.
4. Se eliminan las Reivindicaciones 5 y 6
5. Se reenumeran las Reivindicaciones 7 a 21 originales como nuevas Reivindicaciones 5 a 19.

104

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

1. Profármacos de sulfonamida de la fórmula general I



en donde

X es un radical heteroaromático no sustituido o sustituido o un alquilheteroaromático y,

Fármaco es un compuesto activo para uso farmacéutico que puede formar un éster de ácido carboxílico por medio de un grupo OH, los cuales pueden ser opcionalmente sustituidos.

2. Profármaco de sulfonamida de acuerdo con la Reivindicación 1, donde X es un radical piridina o tiofeno.

3. Profármaco de sulfonato de sulfamoilo de acuerdo con la reivindicación 1, donde

Fármaco es esteroides tales como estrógenos, por ejemplo estradiol o estriol o andrógenos, por ejemplo testosterona, MENT (7 α -metil-19-nor-testosterona), eF-MENT (11-fluoro-7 α -metil-19-nortestosterona), nandrolona, DHT (dihidro-testosterona) o gestágenos, por ejemplo corticoides como noretisterona, dienogest o levonorgestrel

4. Profármacos de sulfonato de sulfamoilo de acuerdo con la Reivindicación 1 o 2, a saber

- 1) 6'-sulfamoilnicotinato de 3-hidroxiestra-1,3,5(10)-trien-17 β -ilo (1),
- 2) 5'-sulfamoilnicotinato de 3-hidroxiestra-1,3,5(10)-trien-17 β -ilo (2),

105



3) 2'-etil-5'-sulfamoiltiofen-3'-carboxilato de 3-hidroxiestra-1,3,5(10)-trien-17 β -ilo (3),

4) 2'-bromo-5'-sulfamoiltiofen-3'-carboxilato de 3-hidroxiestra-1,3,5(10)-trien-17 β -ilo (4),

5) 6'-sulfamoil-nicotinato de 3-oxoandrost-4-en-17 β -ilo (5),

6) 5'-sulfamoil-nicotinato de 3-oxoandrost-4-en-17 β -ilo (6),

7) 2'-etil-5'-sulfamoiltiofen-3'-carboxilato de 3-oxoandrost-4-en-17 β -ilo,

8) 5'-sulfamoiltiofen-3'-carboxilato de 3-oxoandrost-4-en-17 β -ilo,

9) 5'-sulfamoiltiofen-3'-carboxilato de 3-hidroxiestra-1,3,5(10)-trien-17 β -ilo,

10) 6'-sulfamoiltiofen-3'-carboxilato de 3-hidroxiestra-1,3,5(10)-trien-17 β -ilo,

11) 5'-sulfamoil-tiofen-3'-carboxilato de 3-oxoandrost-4-en-17 β -ilo,

12) 5'-sulfamoilnicotinato de 3-oxo-7 α -metilandrost-4-en-17 β -ilo,

13) 6'-sulfa-moilnicotinato de 3-oxo-7 α -metilandrost-4-en-17 β -ilo,

14) N-etil-5'-sulfamoiltiofen-3'-carboxilato de 3-oxo-7 α -metilandrost-4-en-17 β -ilo,

15) N-metil-5'-sulfamoil-1H-pirrol-2'-carboxilato de 3-hidroxiestra-1,3,5(10)-trien-17 β -ilo.

5. Compuestos de acuerdo con una de las Reivindicaciones 1-4, donde la acción terapéutica deseada tiene lugar mediante la liberación, en particular por hidrólisis, del compuesto activo contenido en el profármaco o sus metabolitos.

6. Composición farmacéutica que comprende al menos un compuesto de la fórmula general I de acuerdo con una de las Reivindicaciones 1 a 4 y opcionalmente al menos otro compuesto activo más junto con excipientes y/o vehículos farmacéuticamente aceptables.

7. Composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 6, donde el componente activo adicional es un compuesto esteroidal.

8. Composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 7, donde el compuesto esteroidal adicional es un gestágeno, anti-gestágeno o un modulador del receptor de progesterona.



9. Composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 8, en donde los gestágenos contenidos son noretisterona, dienogest, drospirenona, levo-norgestrel, los anti-gestágenos mifepristona, onapristona y moduladores del receptor de progesterona, por ejemplo mesoprogestinas tales como asoprisnilo.

10. El uso de compuestos de acuerdo con una de las Reivindicaciones 1 a 5 para la fabricación de un medicamento.

11. El uso de acuerdo con la Reivindicación 10 para la fabricación de un medicamento para la terapia de reemplazo hormonal.

12. El uso de compuestos de acuerdo con la Reivindicación 1-5 para el control de la fertilidad femenina.

13. El uso de acuerdo con la Reivindicación 10 para la fabricación de un medicamento para la terapia y/o profilaxis de enfermedades hormonales en hombres y mujeres.

14. El uso de acuerdo con la Reivindicación 10 para la fabricación de un medicamento para la terapia y profilaxis de endometriosis, carcinomas mamarios, carcinomas de la próstata o hipogonadismo.

15. El uso de acuerdo con la Reivindicación 10 para la fabricación de un medicamento para la terapia y/o profilaxis de enfermedades que pueden ser influidas positivamente por la inhibición de la actividad de la anhidrasa carbónica.

16. El uso de acuerdo con la Reivindicación 10 para la fabricación de un medicamento para la terapia y/o profilaxis de enfermedades inflamatorias y/o alérgicas.

17. El proceso para la preparación de los profármacos de sulfonamida de la fórmula general (I) de acuerdo con la Reivindicación 1 mediante la reacción de un ácido carboxílico $\text{NH}_2\text{SO}_2\text{-X-COOH}$ del ligando heteroaromático correspondiente en presencia de diciclohexilcarbodiimida o EDC (N-(3-dimetilaminopropil)-N'-etilcarbodiimida) usando opcionalmente un catalizador, con el compuesto activo apropiado o mediante acoplamiento de un cloruro de ácido sulfamoi-carboxílico del ligando heteroaromático

107

correspondiente con el compuesto activo apropiado en presencia de una base, preferentemente piridina.



18. El proceso de acuerdo con la Reivindicación 17, donde la base es piridina.
19. El proceso de acuerdo con la Reivindicación 18, donde el catalizador es ácido p-toluensulfónico.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 108

2020
Bogotá D.C.,

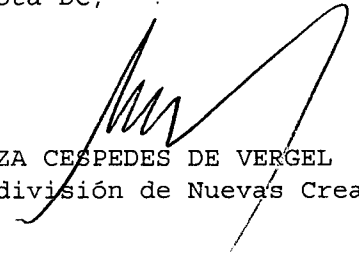
Doctor(a)
RAISBECK J. IAN
Apoderado(a) y/o Representante de
BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT

REFERENCIA	Radicación No.	08 54915
	Solicitud internacional	PCT/EP2006/011727
	Fecha inicio fase nacional	30/06/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	9160
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

29 OCT. 2009


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 08-54915

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **611** DE

FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2009** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **30 DE MARZO DE 2010**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI X

NO